

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO DEPTO. DE GESTION DE TALLERES

105366

10458 875802

MAT: Ratifica contrato honorarios, según se indica.

OFICINA
OFICINA
PARTES
PARTES

Nº 2491/P-2025

LAS CONDES, 1 9 AGO 2025

- Lo dispuesto en los artículos 4° y 5° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que facultan a los municipios para desarrollar funciones vinculadas al bienestar comunitario y la ejecución de programas sociales
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4337, de fecha 25 de noviembre de 2024, que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Gastos corrientes y de capital en moneda nacional de la Municipalidad de Las Condes, para el ejercicio presupuestario 2025.
- El Correo de fecha 30 de Julio de 2025, que especifica el motivo de la Contratación.
- El Informe N°44 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, emitido por el Departamento de Gestión de Talleres que solicita la autorización de la contratación de personal a honorarios y que fue autorizado por la Administradora Municipal con fecha 19 de junio de 2025.
- El Decreto Sección 1ª N°2182, de fecha 2 de julio de 2025, que modifica el programa Talleres Recreativos y de Desarrollo 2025.
- El Certificado del Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, de fecha 7 de julio de 2025, en tido por el sistema correspondiente.
- El Decreto Alcaldicio N°3593/P-2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.
 - El Decreto Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en la Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

- Que, la Dirección de Desarrollo Comunitario (DECOM) de esta Municipalidad desarrolla diversos programas sociales orientados a la atención de necesidades prioritarias de la comunidad, tales como el desarrollo de prestaciones para personas mayores, personas con discapacidad, áreas de desarrollo deportiva y recreación, entre otros, requieren de la contratación de personal especializado para la adecuada ejecución de estos, y a su vez su continuidad.
- Que, el objetivo general establecido en el Programa Talleres Recreativos y de Desarrollo 2025, de Gestionar el acceso a talleres de acuerdo con la demanda de los residentes de la comuna de Las Condes, que requieran efectuar talleres de recreación, artísticos, de conocimiento, de desarrollo personal y físico.





DECRETO

1.- RATIFÍCASE en todas y cada una de sus partes el Contrato a Honorarios que se adjunta, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la persona individualizada en el presente Decreto, en la fecha que se indica, con cargo al Programa "TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2025".

| NOMBRE | RUT | FUNCION | FECHA CONTRATO | VIGENCIA | RENTA BRUTA TOTAL PERIODO | INF. IMP. |
|----------------------------|-----|----------|-------------------|--|---------------------------------|-------------|
| CHRISTIAN REYES GAJARDO | , | PROFESOR | 01/07/2025 | 18 de Agosto de 2025 30 de Noviembre de 2025 | \$1.012.820 | N°4761/2025 |

2.- El gasto se imputará al Subtítulo 21 Gastos en Personal; Ítem 04 Otros Gastos en Personal; Asignación 004 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS; Asignación Interna Nº002 HONORARIOS PROGRAMAS RECREACIONALES.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE

ENE KLEIN MOY ADMINISTRADORA MUNICIPAL

LIVALIUAD DE LAS

ADMINISTRA

JORG

DISTRIBUCIÓN Dirección de Control Depto. de Finanzas Depto. de Gestión de Talleres
DEPTO.DE GESTION DE TALLERES Oficina de Partes Interesado (a)



DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO DEPTO. DE GESTIÓN DE TALLERES

CONTRATO A HONORARIOS

| En Las Condes, a 1 de Julio de 2025, entre la Municipalidad de Las Condes, representada para estos efectos por | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| su Administradora Municipal Doña NAJEL IRENE KLEIN MOYA, | | | | | |
| de identidad N° anno a con domicilio en Av. Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes, ciudad de | | | | | |
| Santiago, en adelante "la Municipalidad", y don CHRISTIAN REYES GAJARDO, cédula de identidad | | | | | |
| N° profesión TECNICO EN COMUNICACION AUDIOVISUAL con domicilio en | | | | | |
| , ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente "el prestador de los servicios", se ha acordado lo | | | | | |
| siquiente: | | | | | |

PRIMERO

La Municipalidad de Las Condes, dentro de sus múltiples funciones propias, entre otras, le compete el desarrollo comunitario y la asistencia social, a través de las cuales busca mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, labor que se ejecuta con cargo a sus respectivos Programas Sociales, los que anualmente se ponen en vigencia, asignándoles un presupuesto determinado para su ejecución.

SEGUNDO

Por el presente instrumento, la Municipalidad de Las Condes contrata los servicios del prestador de servicios individualizado precedentemente, para el Programa "TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2025", del Departamento de Gestión de Talleres, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de acuerdo con el siguiente detalle:

| TALLER | N° | HORAS SEMANALES | VALOR UNITARIO TALLER | FECHA INICIO Y TERMINO | VALOR MENSUAL ESTIMADO | RENTA BRUTA TOTAL PERIODO |
|--|----|--------------------|-----------------------------|---------------------------|------------------------------|------------------------------------|
| CENTRO CULTURAL, ARTISTICO Y SOCIAL AMIGOS COFODA | 1 | 2,00 | 18.260 | 18/08/2025 al 30/11/2025 | 146.080 | 506.410 |
| CENTRO CULTURAL, ARTISTICO Y SOCIAL AMIGOS COFODA | 1 | 2,00 | 18.260 | 18/08/2025 al 30/11/2025 | 146.080 | 506.410 |

TOTAL ESTIMADO 1.012.820

El prestador de servicios deberá durante la realización de los talleres mantener una conducta proba y acorde al servicio individualizado. No deberá lucrar, ni percibir algún tipo de compensación adicional a lo establecido en el presente instrumento.

Deberá permitir solo el ingreso de personas previamente inscritas en la Municipalidad, y mantener las carpetas al día de los beneficiarios de los respectivos talleres, con todos sus datos, antecedentes y observaciones que correspondan.

TERCERO

La Municipalidad de Las Condes, por los servicios efectivamente prestados pagará un monto de honorarios de hasta un total bruto de \$1.012.820- (UN MILLON DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS), con la deducción del 14,5% por concepto de Impuesto a la Renta, corresponde pagar un líquido de \$865.962-(OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS), suma que se pagará dentro de los 15 días siguientes al término de la prestación del servicio por el cual fue contratado, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas, y contra aprobación del Jefe del **DEPTO.DE GESTION DE TALLERES** o por el Director de Desarrollo Comunitario, junto al certificado que acredite el cumplimiento del servicio objeto de esta contratación durante el periodo a que ella se refiera, y el informe de actividades mensual.



El pago se efectuará conforme el periodo que se indica, de acuerdo al siguiente detalle:

| Mes | Monto Bruto Estimado | Líquido Por Pagar Estimado |
|-------------|----------------------|----------------------------|
| Agosto | 136.340 | 116.571 |
| Septiembre | 292.160 | 249.797 |
| Octubre | 292.160 | 249.797 |
| Noviembre | 292.160 | 249.797 |
| MONTO TOTAL | \$1.012.820 | \$865.962 |

^{*}La presente tabla indica el monto total a pagar, siempre y cuando se efectue la totalidad de los servicios pactados en el presente instrumento.

CUARTO

Déjese establecido en el presente Contrato a Honorarios que don CHRISTIAN REYES GAJARDO, cédula de identidad N° conforme Declaración Jurada Simple de Inhabilidades e Incompatibilidades, firmada para el efecto e Informe de Antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, cumple con lo establecido en el artículo 5°, inciso octavo, de la Ley N°19.896, esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

QUINTO

En virtud de la implementación de la Ley Nº 21.389 que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones y en razón de las instrucciones contenidas en los Dictámenes NºE414597 de fecha 10 de noviembre de 2023 y NºE525821 de fecha 12 de agosto de 2024, emitidos por Contraloría General de la República, el prestador en el evento que mantenga inscripción en el registro en calidad de deudor de alimentos, autoriza expresamente a la Municipalidad de Las Condes para retener las sumas que correspondan al pago de pensiones de alimentos de futuro devengamiento, así como al descuento y retención de un recargo ascendente al 10% hasta enterar el total adeudado. Los montos retenidos serán pagados directamente por el Municipio al alimentario, debiendo el prestador informar de manera oportuna los datos necesarios para realizar la transferencia de fondos respectiva. Las partes le dan el carácter de esencial a la presente autorización, siendo condición de resolución del contrato la revocación unilateral de la misma, o el ocultamiento o entrega de datos erróneos o falsos, que impidan el cumplimiento de su obligación con el alimentario.

SEXTO

El presente contrato comenzará a regir a partir del 18 de Agosto de 2025 y tendrá una vigencia hasta el 30 de Noviembre de 2025. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término a este contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, sin derecho a indemnización de ninguna especie, dando aviso a la otra con a lo menos quince días de anticipación.

El presente contrato caducará de inmediato en el caso que la Contraloría General de la República no registre el Decreto Alcaldicio que lo ratifica, lo cual es sin perjuicio del pago al prestador de los servicios realizados hasta ese momento.

SÉPTIMO

En este acto, el prestador de servicio declara conocer las obligaciones que implicó la entrada en vigor de la Ley N°20.255, que establece Reforma Previsional y la Ley N°21.133, que modificó las normas para la incorporación de los Trabajadores Independientes a los Regímenes de Protección Social, siendo de su exclusiva responsabilidad su cumplimiento.



OCTAVO

Para todos los efectos legales que digan relación con el presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales.

NOVENO

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en poder del prestador de los servicios.

La personería de doña NAJEL IRENE KLEIN MOYA, para actuar en representación de la Municipalidad de Las Condes en su calidad de Administradora Municipal, consta en Decreto Alcaldicio Nº3593/P-2024 de fecha 6 de diciembre de 2024, y en las atribuciones contenidas en Decreto Sección 1ª Nº1125 de fecha 13 de Marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en la Administradora Municipal, por orden de la Señora Alcaldesa.

JAICHALIUMD DE LAS **ADMINISTRADORA** MUNICIPAL

> NAJEL IRENE KL ADMINISTRADORA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

CHRISTIAN REYES GAJARDO

R.U.T. No